ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

ANÁLISIS DEL SECTOR	
FECHA DE ELABORACIÓN	**julio de 2026**
DEPENDENCIA	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO Y OFICINA ASESORA JURÍDICA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Concurso de méritos Abierto**
OBJETO	**ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	**2026000351**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026
La Dirección administrativa y de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente proceden a realizar el presente análisis del sector	

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, en el que se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

• "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

• "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

En los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Administración Municipal, se identificó el servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen, se procedió a realizar el análisis del sector económico, en las siguientes áreas:

1. Justificación de la necesidad
1.1. Regulatorio.
2. Análisis del mercado.
2.1. Aspectos generales del Mercado
2.2. Sector económico
3. Análisis de la Demanda.
4. Análisis de la oferta.
5. Capacidad financiera / organizacional
6. Fuentes de consulta del presente estudio

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Al Municipio de Guaduas (Cundinamarca) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación, cultura y deporte, la gestión administrativa, entre otros.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que el artículo 19 de la ley 105 de 1993 establece que "Corresponde a la nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad en los términos establecidos por la presente ley".

Fundamento Constitucional

El artículo 2º de la Constitución Política, dispone:

> *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

De igual manera, el artículo 311 Superior señala:

> *"Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Por su parte, el artículo 209 establece:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el inciso 1º del artículo 122 de la C.P. refiere:

> *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.".*

Fundamento Legal

El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública. Dicha norma ha sido objeto de varias modificaciones y derogaciones por la Ley 1150 de 2007 en algunos puntos que se contemplaran más adelante en este escrito. De igual manera, la Ley 1474 de 2011 por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción, regula algunos aspectos sobre responsabilidad y factores de selección en la consultoría, modificando así la Ley 1150 de 2007, ésta última que corresponde a la consagración legal de medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

El Estatuto de Contratación Pública encuentra sus antecedentes en el Decreto 222 de 1993, por medio del cual se expiden normas de contratación de la Nación y se dictan otras

disposiciones. El capítulo 5 del mismo se concentra en la regulación de la consultoría y su artículo 115 que versa sobre el objeto del contrato determina que:

"Son contratos de consultoría los que se refieren a estudios requeridos previamente para la ejecución de un proyecto de inversión, a estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos especificados, así como a las asesorías técnicas y de coordinación. Son también contratos de consultaría los que tienen por objeto la interventora, la asesoría misma en el desarrollo de los contratos de consultoría y la ejecución de estudios, diseños, planos, anteproyectos, proyectos, localización, asesorías, coordinación o dirección técnica y programación de obras públicas".

De esto se desprende una definición de lo que es la consultoría dentro de la legislación colombiana, por supuesto, dentro del marco de la contratación pública, aunque su concepto puede ser extrapolado a una definición de lo que es la consultoría en general. No obstante, haber sido derogado casi en su totalidad por la Ley 80 y demás normas concordantes, estableció la normatividad base sobre la que se construirían los decretos posteriores regulando puntos tan importantes como criterios para la selección de los consultores, la participación de la academia en calidad de consultor, la contratación directa, el registro de consultores, la participación de servicios de consultoría extranjera y transferencia de tecnología en materia de contratación pública.

El proceso de rediseño institucional de la administración municipal, deberá responder de manera directa a los lineamientos establecidos en la guía de diseño y rediseño institucional para entidad públicas de conformidad con los Decretos 1083 de 2015, 815 de 2018 y la última Cartilla Guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, cumpliendo puntualmente con las directrices de cada una de las fases allí establecidas. De acuerdo con el Artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", que establece:

"ARTÍCULO 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión..."

El proceso de Reestructuración administrativa y Reorganización Administrativa, concebido como una expresión de la descentralización y pilar del Estado Social de Derecho, que dispuso una administración flexible, tendiente al cambio y la modernización, tiene como objetivo mejorar el desempeño de las entidades públicas, en armonía con la Constitución, la Ley, y para el caso del municipio, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Gobierno de la actual administración.

Esto significa que, en busca de esta mejoría, las entidades territoriales deben saber que efectos tiene la descentralización en la configuración de su organización, esto es, que dependencias son necesarias para desarrollar eficientemente sus competencias y responsabilidades, estableciendo la situación actual de sus objetivo, visión y misión, procesos y planta de personal.

Una reestructuración y reorganización administrativa en una entidad pública, lleva consigo el desarrollo de actividades esencialmente técnicas, estas deben ser planteadas y estructuradas para conseguir el fin único del proceso, este es, el mejoramiento del desempeño institucional de la Alcaldía Municipal, y por otra parte tiene unas actividades de carácter formal que tienen que ver con el trámite de la reforma.

Los municipios en su condición de entidad territorial, célula fundamental de la estructura del estado han asumido un sin número de competencias, respecto de las cuales debe desplegar actuaciones administrativas, que obligan a la aplicación de la normatividad vigente, la cual es objeto de emisión, modificación y complementación permanente.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Respecto de las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, y la gerencia pública, se destacan.

En general las normas de la Ley 909 de 2004 y en especial las siguientes normas:

"ARTÍCULO 2. Principios de la función pública.

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, accesibilidad universal, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

(...)"

"ARTÍCULO 5. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

1. *Los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.*
2. *Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:*

Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así:

(…)"

"ARTÍCULO 6. Cambio de naturaleza de los empleos. El empleado de carrera administrativa cuyo cargo sea declarado de libre nombramiento y remoción, deberá ser trasladado a otro de carrera que tenga funciones afines y remuneración igual o superior a las del empleo que desempeña, si existiere vacante en la respectiva planta de personal; en caso contrario, continuará desempeñando el mismo cargo y conservará los derechos de carrera mientras permanezca en él.

Cuando un empleo de libre nombramiento y remoción sea clasificado como de carrera administrativa, deberá ser provisto mediante concurso."

"ARTÍCULO 19. El empleo público.

1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

2. El diseño de cada empleo debe contener:

a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;

b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo;

c) La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales."

"ARTÍCULO 46. Reformas de plantas de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal."

Guía de diseño y rediseño institucional expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004."*.

Decreto Nacional 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

*Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", modificado por los Decretos 415 de 2016 que Adicionó normas relacionadas con la estructura y gestión de las entidades públicas, 303 de 2017 que Adicionó un parágrafo al artículo 2.2.2.4.6 sobre el funcionamiento de la Comisión de Personal, 815 de 2018, que Modificó las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, 498 de 2020 **que** Modificó y adicionó disposiciones sobre empleo público, administración de personal, concursos de méritos y plantas de empleo, 1709 de 2022 **que** Adicionó licencias parentales compartidas y flexibles, reglamentando la Ley 2114 de 2021.*

2.2. Justificación de la inversión

Que el Municipio de GUADUAS dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

En la misma dirección, debe tenerse en cuenta que la Constitución y las Leyes le han entregado a los alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de atribuciones y funciones, dentro de las cuales está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, actuar como representante legal del municipio, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión, conservar el orden público, ejercer la representación judicial y extrajudicial del municipio, expedir actos administrativos y en general diferentes actuaciones administrativas para el cumplimiento de los fines del estado.

Para tal efecto, el municipio de GUADUAS requiere contar con una estructura administrativa que se ajuste a las necesidades y demanda de servicios, aun cuando sea en forma parcial, dado que las necesidades son mucho mayores que la capacidad para

implementar una estructura más robusta que satisfaga en su totalidad las necesidades en esta materia.

Que el proceso de rediseño institucional de la entidad concebido como una expresión de la descentralización administrativa, como pilar fundamental del estado social de derecho que dispuso una administración flexible tendiente al cambio y modernización, tiene como objetivo mejorar el desempeño de las entidades públicas en armonía con la constitución y la ley, que para el caso del municipio de GUADUAS requiere de una reorganización con el fin de establecer una planta de personal acorde a las necesidades actuales y que además esté plenamente definida.

Lo anterior busca una mejoría en el servicio y el clima laboral, para lo cual se requiere que su estructura administrativa se adecue a las nuevas realidades para lograr establecer cuáles son las dependencias necesarias para desarrollar de forma eficiente sus competencias y responsabilidades, estableciendo su situación real acorde con sus objetivos, visión y misión.

El municipio de GUADUAS se encuentra ubicado en la provincia del Bajo Magdalena, en la vertiente occidental de la Cordillera Central, muy cerca del valle del Magdalena Medio a una distancia de aproximadamente 120 kilómetros de Bogotá, reconocida por ser un punto estratégico de conexión entre la capital del país y el río Magdalena (vía Honda, Tolima).

Asimismo, este municipio es históricamente reconocido por estar ligado a la historia colonial y la independencia de Colombia, como el lugar de nacimiento de Policarpa Salavarrieta "*La Pola*", quien fue la heroína más importante de la independencia colombiana, su casa natal se conserva en la actualidad como museo.

En materia de infraestructura vial y arquitectura tradicional se resalta sus calles empedradas, casas de fachadas blancas y balcones de madera, que le permitieron que fuera declarada como Monumento Nacional.

Igualmente, dentro de sus tradiciones más preponderantes encontramos el uso artesanal y arquitectónico de la guadua (bambú local) que define su nombre y su identidad constructiva tradicional.

La economía del municipio de Guaduas se concentra principalmente en la agricultura, en especial por su clima en cultivos permanentes de café, caña de azúcar, plátano, cacao y frutales; también mueve la economía el turismo y comercio por estar dentro de los municipios que forman la red de "*Pueblos Patrimonio de Colombia*", y su arquitectura colonial que atrae un flujo constante de visitantes que dinamiza los servicios hoteleros y de guías; la ganadería, artesanías en temas como la alfarería, sombreros guadueros y tallado en madera o planta de guadua.

Esta vocación histórica y cultural dinamiza la economía local, consolidando al municipio como generador de empleo. En consecuencia, Guaduas atrae permanentemente a

ciudadanos de diversas regiones del país, lo que se traduce en un crecimiento demográfico sostenido y en una mayor demanda de bienes y servicios públicos que la administración debe atender.

Por lo expuesto en precedencia, el municipio de Guaduas enfrenta grandes retos en sus proyectos venideros. Como se indicó, el aumento y la fluctuación de su población exigen optimizar la atención a la comunidad, la cual demanda una mayor cobertura en materia de obras, bienes y servicios, con el propósito de garantizar el bienestar de los ciudadanos como uno de los fines esenciales del Estado

Para garantizar la cobertura de las obras, bienes y servicios para la comunidad, el municipio debe contar con una capacidad organizacional acorde a estos nuevos desafíos. Esto requiere, igualmente, que se establezcan las diferentes necesidades en materia de empleo público y gestión del talento humano, componentes fundamentales para el fortalecimiento de la capacidad institucional del Estado.

Por lo anterior, de conformidad con la Guía de Diseño y Rediseño Institucional expedida por el DAFP, se considera necesario y oportuno realizar un estudio que contenga un diagnóstico organizacional, en el que se planteen como mínimo, los siguientes interrogantes:

- ¿La estructura organizacional debe ser intervenida para crear o suprimir dependencias?
- ¿La planta de personal debe ser objeto de una redistribución interna o requiere una modificación para crear o suprimir empleos?
- ¿Se evidencian fraccionamientos de procesos que implican desgastes administrativos y demoras injustificadas en la entrega de resultados?

Para dar respuesta a esos interrogantes, se requiere indefectiblemente la elaboración de un estudio técnico justificativo, Este documento será el fundamento bajo el cual la entidad justifique el rediseño organizacional que se requiere realizar, siendo un instrumento de suma importancia para orientar al representante legal en la toma de las mejores decisiones para la entidad.

Para la elaboración del análisis de capacidades, el municipio debe atender los lineamientos diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y, en consecuencia, utilizar la herramienta DOFA para identificar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de la organización, como mínimo en los siguientes aspectos:

a. ***Capacidad directiva:*** Entendida como la interacción entre los procesos y las habilidades requeridas para cumplir con la misión de la entidad (planear, dirigir, controlar, comunicar).
b. ***Capacidad competitiva***: Referida a la evaluación, en términos de calidad y eficiencia,

de la prestación de servicios y provisión de bienes de acuerdo con las competencias misionales de la entidad.

c. ***Capacidad técnica:*** Relacionada con la capacidad instalada de la entidad en términos técnicos, la cual abarca los sistemas de gestión de la calidad, la infraestructura física, el acceso a servicios públicos, los procedimientos administrativos y los procesos técnicos, entre otros.
d. ***Capacidad tecnológica***: Asociada a la capacidad instalada en términos tecnológicos, que comprende la infraestructura de hardware, la disponibilidad de software y la conectividad, entre otros.
e. **Capacidad del talento humano:** Centrada en el análisis de la planta de personal en variables como nivel académico, experiencia técnica, rotación, ausentismo, escalas de remuneración, capacitación, bienestar, motivación, sentido de pertenencia, entre otros.

Así mismo, como fuentes de información se podrá hacer uso de los siguientes insumos:

- **Estudios técnicos anteriores, si existen:** La entidad debe revisar y analizar si se han adelantado estudios orientados a modificar su naturaleza, estatutos, estructura o planta de personal, en los últimos cuatro años.
- ***Auditorías (internas y externas):*** La entidad debe revisar si en las auditorías tanto externas como internas se ha formulado algún tipo de hallazgo, no conformidad u observación que se relacione con los procesos y dependencias de la administración.
- ***Indicadores y resultados de medición de atención al usuario***: En este aspecto se analizarán las mediciones que hace la organización sobre las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que formulan los grupos de valor de la entidad.
- ***Encuestas:*** Se deben retomar las encuestas que la entidad tiene institucionalizadas y que contribuyen a medir su gestión.
- ***Monitoreo de mapa de riesgos:*** Esta información le permite conocer el comportamiento de los riesgos detectados en la entidad.

De otro lado, la entidad debe analizar cuáles de los entornos influyen en el proceso de diseño o rediseño institucional que se pretende adelantar, conforme a la guía:

i). Entorno económico: Permite identificar las ventajas o amenazas que se derivan de la aplicación de las políticas macroeconómicas, presupuestales y fiscales, que enmarcan el quehacer de la entidad, y determinan su incidencia en el costo de la prestación de los servicios, salarios y la diversificación de productos.

ii) Entorno político: Las entidades deberán adoptar y ajustar su estructura organizacional teniendo en cuenta el contexto de orden político. Así mismo, deberán actuar de manera articulada con los lineamientos establecidos para todos los niveles de

gobierno nacional, departamental y municipal. Ejemplo: planes de desarrollo, lineamientos de política pública, planes sectoriales y plan operativo, entre otros.

iii) Entorno social: Determinar las situaciones que influyen en las dinámicas sociales, como orden público, crecimiento de la población, nivel de educación, entre otros. Se debe conocer y responder a las necesidades cambiantes de la población.

iv) Entorno tecnológico: Tener en cuenta y estar al tanto de los diferentes avances en lo referente a las TIC, esto le permitirá analizar si pueden ser aplicadas en su organización, con el objetivo de maximizar el beneficio para la comunidad.

Este análisis mide la brecha que tiene la entidad con respecto a los avances tecnológicos y la utilización de las redes de información como un mecanismo de comunicación e intercambio.

Ahora, en caso de ser necesario, es posible ampliar el análisis de capacidades y entornos, teniendo en cuenta todo aquello que incidirá en la propuesta cómo: relaciones de poder, roles informales, la cultura organizacional y el momento en el que se quiere hacer el diseño (Ley de Garantías, cambio de administración, posconflicto, austeridad, entre otros elementos de índole económico, político y social).

Es importante resaltar que para dar solución a un problema, es necesario partir de un diagnóstico, que es la base sobre la cual se construye todo proceso de cambio organizacional.

Lo anterior nos permitirá descubrir y plantear una intervención apropiada en la estructura y planta de personal, para la eliminación de barreras, para la obtención de niveles de funcionamiento óptimos en la entidad u organismo público.

Así mismo, se debe tener en consideración que la modernidad trae consigo el desarrollo y avance tecnológico, que permiten contar con mejores medios para desarrollar procesos, pero el hombre y su capacidad seguirán siendo insustituibles.

Una óptima gestión de recursos humanos genera conocimiento, maximización y creación de recursos, y un personal dispuesto a crecer con la entidad, lo cual redunda en un óptimo, eficiente, oportuno y afable servicio que es el fin último de la administración pública.

La gestión de recursos humanos es un campo de estudio e investigación considerado desde la economía, la estrategia y la gestión. Desde una óptica humanista y de producción, la participación del ser humano en las organizaciones es importante; en el sentido de conocer la empresa como una gestora de relaciones, de contratos y administradora de recursos; y también preocupante en términos de regulación, administración y control, desde el momento de su vinculación a través de las relaciones contractuales.

Este documento resalta la importancia de los recursos humanos en las empresas y sus beneficios para potencializar y hacer más competitivas a las organizaciones actuales.

El artículo se construye desde la revisión teórica de tres conceptos básicos para la gestión de recursos humanos: el contractual, el de recursos y capacidades y el de conocimiento. Los tres apartados recogen las consideraciones de cada enfoque, su impacto en la realidad empresarial y las tendencias sobre futuras investigaciones. Estos enfoques, en particular, fueron escogidos por la tendencia de las investigaciones más recientes y su vinculación con el rendimiento de la empresa. (Fuente Dialnet, La gestión de Recursos Humanos, enfoques y perspectivas)

Por su parte, el Gobierno Nacional expidió la Directiva presidencial 08 de 2022 y a través de la dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y dirección de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-. se expidieron los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad a través de la circular conjunta No. 100-005 – 2022, en la que en síntesis insta a los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva para proponer tanto las plantas temporales de personal en equidad como la reorganización de sus estructuras internas, en procura de lo que han denominado como la formalización laboral en equidad.

Igualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, expidieron la circular conjunta No 01 de 2023, dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en el que en similar sentido se establecen los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios en procura de la formalización del empleo público.

De las citadas directrices se desprende que lo pretendido por el Gobierno nacional es lo que se ha denominado como la "Bioadministración" como modelo de las administraciones públicas nacionales y territoriales que garantice y proteja todas las manifestaciones de vida, y hagan efectivo el cumplimiento del principio global de la "buena administración".

Sobre el particular el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, refiere que para las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deben motivarse y fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Que por lo anterior expuesto, la administración municipal ha considerado necesario y procedente, llevar a cabo un proceso de selección mediante la modalidad de *concurso de méritos* para la elaboración de un estudio justificativo que contenga un diagnóstico, el análisis de cargas laborales, el análisis financiero y presupuestal, con el propósito de adoptar la mejor decisión respecto a la estructura administrativa y planta de empleos acorde a la realidad actual.

Que, para lo anterior, existen recursos en el presupuesto para garantizar la obligación de pago que se genere a cargo del municipio.

De esta forma, la Dirección administrativa y de Talento Humano, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad anteriormente planteada, considera necesario y oportuno llevar a cabo el presente proceso contractual.

Es importante resaltar, que una vez revisada la planta de personal se pudo constatar que no existe personal disponible con la idoneidad y experiencia requerida, dado que el personal actual es insuficiente para la carga laboral que dichos procesos demandan.

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Por lo antes expuesto se considera oportuno que el presente proceso contractual se realice en la presente vigencia y periodo de gobierno, dado que con ello se garantiza la reorganización administrativa para el cumplimiento de los diferentes planes y proyectos del plan de desarrollo, así como para las administraciones subsiguientes que igualmente dependen de un recurso vital como es el recurso humano.

Igualmente se pretende garantizar el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la comunidad, lo cual es conveniente para todos los actores sociales e institucionales.

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato a celebrar, el cual impacta en materia social, con el fin de garantizar la prestación de un mejor y eficiente servicio.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Guaduas considera viable y pertinente adelantar el respectivo proceso de selección para la **"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA."**

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia fiscal, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la presente contratación se encuentra incluido en el Plan de adquisiciones de la entidad año 2026.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Guaduas Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección una

persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia y la idoneidad en procesos de reorganización y modernización administrativa.

La realización de este contrato no solo es justificable sino también surge de la necesidad identificada por la entidad para atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Planes sectoriales, Planes institucionales, respondiendo a criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Así mismo, en atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las partes deberán verificar la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación e incluidos en el pliego de condiciones. Esto con el fin de verificar, en la etapa precontractual cuales fueron las contingencias contractuales que se asignaron, a quien y, en consecuencia, a que parte le corresponde soportar los costos de estos.

1.1. REGULATORIO

1. Normas de Contratación

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

- La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 1082 de 2015 " Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

2. ANÁLISIS DE MERCADO

La actividad económica se clasifica en sectores que agrupan actividades con características y procesos productivos similares. Según la clasificación económica tradicional, los sectores se dividen en primario, secundario y terciario, de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios que generan y su función dentro de la economía.

El **sector primario** comprende las actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales sin transformación, tales como la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza. Estos productos suelen constituir materias primas para otros procesos productivos.

El **sector secundario (industrial)** agrupa las actividades que transforman las materias primas provenientes del sector primario en bienes de consumo o de capital. Incluye la industria, la construcción, la minería, la artesanía y la generación de energía.

El **sector terciario (servicios)** reúne las actividades que no producen bienes tangibles, pero que son esenciales para el funcionamiento de la economía, como el comercio, transporte, servicios financieros, educación, salud, comunicaciones, servicios profesionales y actividades del gobierno. Aunque no generan bienes físicos, contribuyen significativamente a la formación del ingreso nacional y al desarrollo económico.

En relación con el proceso de contratación cuyo objeto es **ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.;** se evidencia que su componente principal corresponde a la prestación de servicios especializados de consultoría, estudios técnicos, soporte profesional y talento humano calificado.

En consecuencia, el proceso contractual se enmarca predominantemente en el **sector terciario o de servicios**, por tratarse de actividades intelectuales y técnicas orientadas a la generación de información especializada.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la clasificación adoptada en Colombia, los sectores se estructuran en i) Sector primario o agropecuario, ii) Sector secundario o industrial y iii) Sector terciario o de servicios. Este último comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios intangibles que sirven de soporte a los demás sectores productivos, tales como el comercio,

transporte, salud, educación, servicios financieros, consultorías y demás servicios profesionales.

En el contexto nacional, el sector terciario presenta una alta participación en la estructura económica del país. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), concentra la mayor proporción de unidades económicas y de generación de empleo, lo que evidencia su relevancia en el desarrollo económico y en la provisión de servicios especializados para entidades públicas y privadas.

Así mismo, el sector de servicios a las empresas incluye actividades de consultoría técnica, estudios especializados, asistencia profesional y análisis sectoriales, los cuales constituyen el núcleo del objeto contractual referido, dado que la prospección de aguas subterráneas implica la aplicación de conocimientos geológicos, hidrogeológicos, técnicos y científicos para la identificación de fuentes de abastecimiento hídrico.

Desde la perspectiva económica, el DANE señala que la vocación productiva sectorial en Colombia muestra una predominancia del comercio y los servicios frente a la industria, transporte y construcción, lo que reafirma la importancia del sector terciario como soporte fundamental para el funcionamiento de las actividades productivas y para la ejecución de proyectos de infraestructura y planificación territorial.

En este sentido, el mercado relevante para el presente proceso corresponde al de **servicios de consultoría y estudios técnicos especializados en recursos hídricos**, en el cual participan firmas consultoras, profesionales especializados en hidrogeología, geofísica y áreas afines, así como empresas dedicadas al desarrollo de estudios para proyectos de abastecimiento de agua potable y gestión de recursos hídricos.

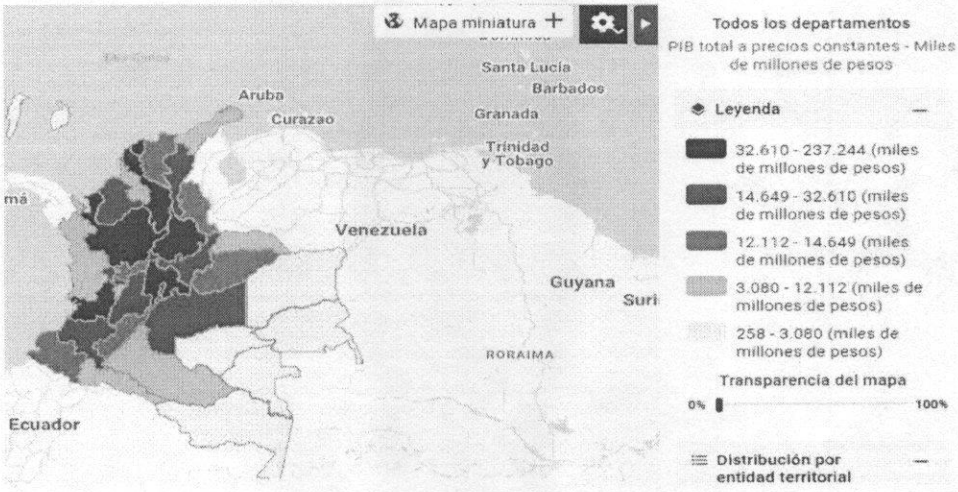
ECONÓMICO

Conforme al DANE, "La vocación productiva sectorial a nivel de departamentos presenta la siguiente distribución por sectores económicos: i. comercio con 1.258.998 unidades (55,2%), ii. Servicios con 914.283 unidades (40,1%), iii. industria con 96.338 unidades (4,2%), iv. transporte con 7.572 unidades (0,3%), y v. construcción con 5.614 unidades (0,2%)" [extraído de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/feb-2022-censo-economico.pdf

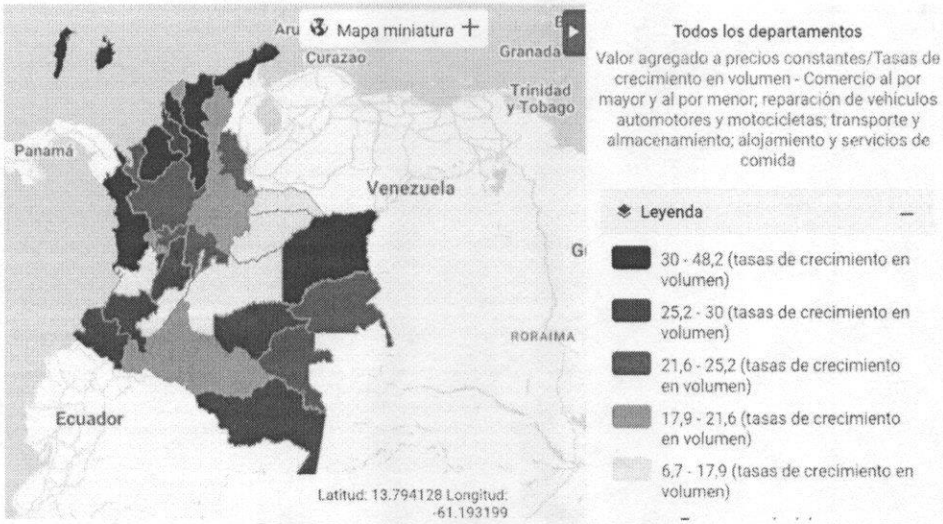
Es así como por sector, en Colombia se encuentran las siguientes unidades económicas:

Departamento	Total unidades económicas	Unidades sector comercio	Unidades sector industria	Unidades sector servicios	Unidades sector transporte	Unidades sector construcción
Antioquia	296.942	140.353	12.293	118.361	1.053	801
Atlántico	113.212	55.347	2.682	39.099	279	179
Bogotá, D.C.	451.093	229.337	22.973	145.068	835	828
Bolívar	85.999	40.036	2.046	34.798	273	144
Boyacá	83.893	39.602	3.785	30.860	333	195
Caldas	48.377	23.357	1.624	19.134	218	136
Caquetá	21.221	11.145	647	7.740	82	40
Cauca	60.569	34.289	1.582	20.540	92	42
Cesar	54.683	27.178	1.876	19.076	223	178
Córdoba	63.528	29.780	2.114	23.240	125	97
Cundinamarca	135.583	71.285	4.419	48.992	482	550
Chocó	20.028	9.417	797	7.497	73	14
Huila	61.804	33.093	1.589	21.867	124	65
La Guajira	31.819	15.791	911	11.187	145	60
Magdalena	57.164	26.686	1.015	21.824	140	78
Meta	79.341	36.402	3.098	30.955	252	123
Nariño	86.913	46.968	3.245	26.440	313	242
Norte de Santander	106.620	54.522	4.910	32.253	333	166
Quindío	31.784	15.399	1.052	12.252	122	353
Risaralda	51.138	25.062	2.241	19.326	237	115
Santander	148.009	70.798	6.602	50.730	428	274
Sucre	33.123	16.558	855	12.471	80	32
Tolima	83.156	41.629	3.421	29.320	267	339
Valle del Cauca	253.601	123.215	7.481	96.391	608	289
Arauca	21.946	10.964	977	7.088	97	20
Casanare	31.367	13.325	1.015	13.165	166	203
Putumayo	18.580	9.720	610	7.040	108	6
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4.085	1.445	44	1.954	9	4
Amazonas	2.698	1.163	83	1.172	27	12
Guainía	1.125	633	25	442	8	4
Guaviare	5.925	2.805	244	2.513	13	7
Vaupés	901	262	6	522	16	5
Vichada	2.669	1.432	76	966	11	13
Total Nacional	2.548.896	1.258.998	96.338	914.283	7.572	5.614

Fuente: DANE https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/pib-departamental/



Fuente: DANE https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/pib-departamental/



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Tal como lo señala el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. - Deber de análisis de las Entidades Estatales, "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

También es importante mencionar que mediante el Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura dada la necesidad de generar una "política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública." Es así, como el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que en su introducción resalta el deber que tienen las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, por lo que el documento guía tiene por objeto, además, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".

En virtud de lo señalado anteriormente, el Municipio elabora, conforme a los lineamientos y parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– el presente estudio del sector con los siguientes parámetros:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En Colombia en general existen empresas de ingeniería constituidas para prestar el servicio de consultoría de proyectos especializados tanto en el orden departamental y nacional. Es preciso referir que ésta se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado "programas y proyectos o estudios básicos", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Estas empresas ocupan un lugar importante en el sector económico nacional, debido a las contrataciones permanentes que realizan las entidades estatales y privadas. Entidades que presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector.

Las empresas de consultoría sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social. Igualmente, son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización. En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto. La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

Según la Cámara Colombiana de infraestructura (CCI), quienes se identifican como Consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

De los registros mercantiles abiertos con corte a la vigencia 2025, se evidencia que la clasificación de acuerdo a su naturaleza jurídica es:

Orden jurídico	2022	2023	2024	2025
Persona Natural	63.397	58.06	62.815	57.507

Persona Jurídica	28.428	27.067	27.18	27.052
Total	**91.825**	**85.127**	**89.995**	**84.559**

De acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, se ha verificado el total de empresas activas de acuerdo con su tamaño, identificando las siguientes:

Total, empresas por tamaño del 2023 al 2025

Tamaño	2023	2024	2025
Microempresa	437.324	467.263	460.355
Pequeña	22.643	22.301	24.908
Mediana	6.221	6.201	7.301
Grande	2.968	2.94	3.417

De las empresas registradas se ha evidenciado que de acuerdo al sector económico se clasifican en:

Sector económico	2022	2023	2024	2025
Industria	11.8	11.68	12.699	12.312
Servicios	52.902	45.227	49.856	47.441
Comercio	27.123	28.22	27.44	24.806
Total	**91.825**	**85.127**	**89.995**	**84.559**

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (julio)

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron:
Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

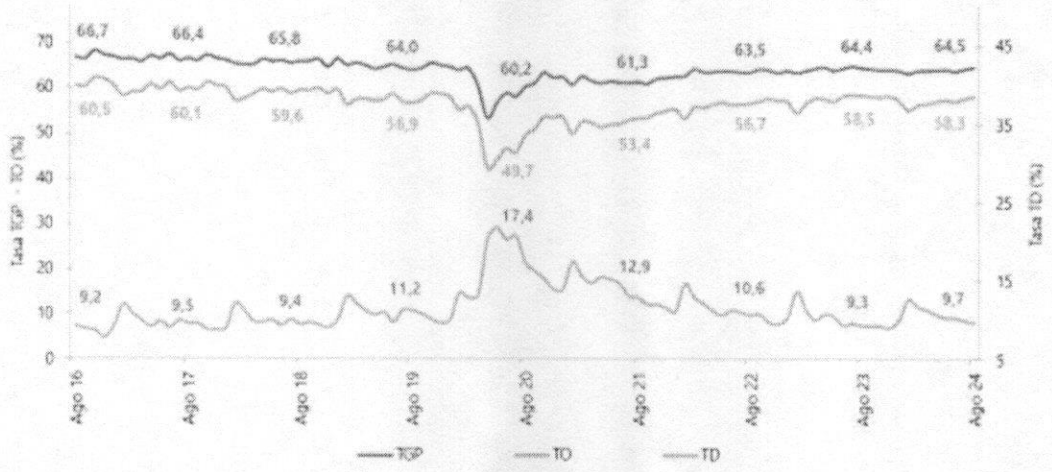
1.2. Económico

En concordancia con el último análisis del mercado laboral realizado por el DANE en el mes de agosto de 2024 la tasa de desempleo fue 9,7%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se

ubicó en 64,5%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto del 2023 (64,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, presentando una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2023 (58,5%).

Esta información refleja que, aunque hay mayor tasa de desocupación la contratación pública aporta significativamente en los niveles de participación y evita que aumente la desocupación, bajo esta modalidad, es posible que en las áreas técnicas, tecnológicas, profesionales y especializadas se acceda a un trabajo lo que genera desarrollo y mejora la calidad de vida.

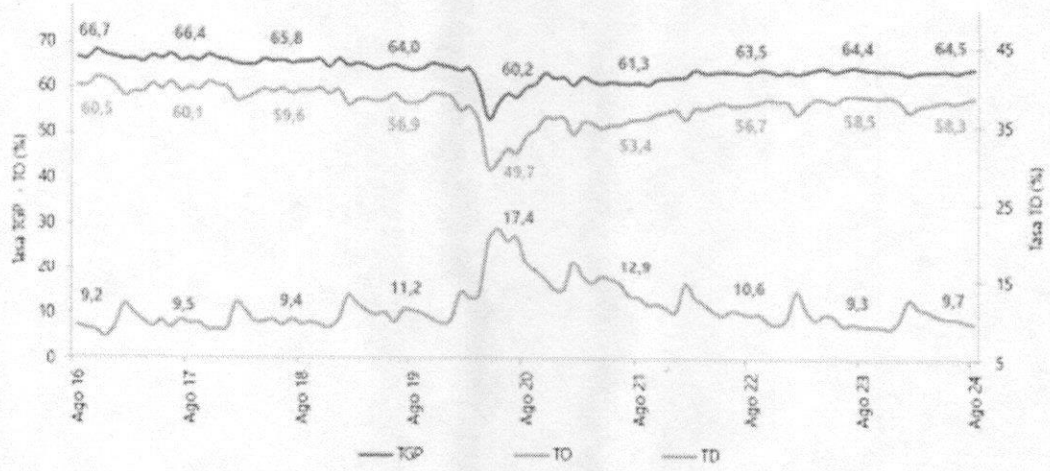
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

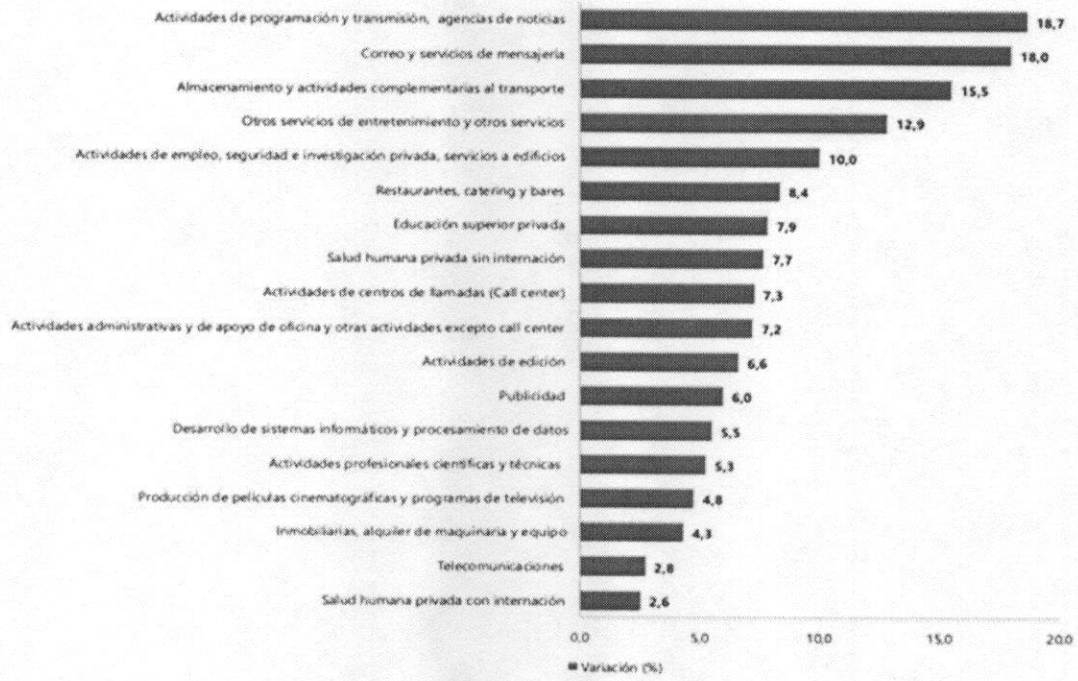
Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023).

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025ᵖ / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,8	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025 / marzo 2024).

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025[p] / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total[1]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión[**] Hora cátedra[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,8	-1,7	3,7	1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,3	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024).

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025[p] / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero-marzo 2025 /enero-marzo 2024).

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los

subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2025[p] / enero - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,3	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-3,2	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-1,1	9,6
J	División 58	Actividades de edición	4,4	-5,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,9	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,6	-7,0	5,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	-1,6	8,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	1,5	6,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	-2,7	11,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-5,4	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,8	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	10,6

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2024 - marzo 2025 / abril 2023 - marzo 2024).

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024 - marzo 2025[p] / abril 2023 - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,7	1,0	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	-5,0	8,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,1	-0,3	10,4
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-6,5	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,7	0,2	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-5,3	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,6	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,8	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,2	2,3	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-6,2	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	-1,9	14,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	-5,5	12,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-7,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	2,2	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	-2,5	8,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	-0,7	5,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-1,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,5	10,0

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas.

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias - Variación anual: marzo 2025 / marzo 2024.

En marzo de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 18,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,5% y los salarios registraron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Marzo 2025p

índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,7**	
	Ingresos por servicios prestados	16,5	15,9
	Ingresos por venta de mercancías	21,8	0,0
	Otros ingresos operacionales	74,5	2,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-6,5**	
	Permanente	-6,6	-4,3
	Temporal directo	-1,6	-0,3
	Agencias	-11,8	-2,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,3**	
	Salarios personal permanente	8,8	6,1
	Salarios temporal directo	2,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,7%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios, de 74,5% en otros ingresos operacionales y de 21,8% en la venta de mercancías.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,5%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 6,6% en el personal permanente, de 11,8% en el personal contratado a través de agencias y de 1,6% en el personal temporal directo. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 2,3% en los salarios del personal temporal directo.

Correo y servicios de mensajería - Variación anual: marzo 2025p / marzo 2024.

En marzo de 2025, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 18,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una

disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Marzo 2025P

Índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,0**	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,1
	Ingresos por venta de mercancías	-7,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	-6,3	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,1**	
	Permanente	-3,6	-0,9
	Temporal directo	1,9	0,9
	Agencias	-8,0	-2,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**3,8**	
	Salarios personal permanente	7,0	3,1
	Salarios temporal directo	2,2	0,7

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,0%, que se explica por el incremento de 18,6% en los ingresos por servicios.

Por su parte, en otros ingresos operacionales presentó una disminución de 6,3% y en la venta de mercancías la reducción fue de 7,5%. En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 8,0% en el personal contratado a través de agencias y de 3,6% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,9%. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 3,8%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 2,2% en los salarios del personal temporal directo.

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte - Variación anual: marzo 2025 / marzo 2024.

En marzo de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 15,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,6% y los salarios registraron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Marzo 2025P

Índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,5**	
	Ingresos por servicios prestados	16,5	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	-14,4	-0,1
	Otros ingresos operacionales	0,4	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,6**	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	2,0	0,5
	Agencias	-3,5	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,2**	
	Salarios personal permanente	8,2	5,2
	Salarios temporal directo	12,0	4,0

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,5%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios y de 0,4% en otros ingresos operacionales.

En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,4%.En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,6%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 2,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,5%. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,2% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.

2.2. SECTOR ECONÓMICO

En la economía Colombiana el Índice de Precios al Consumidor (IPC) El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

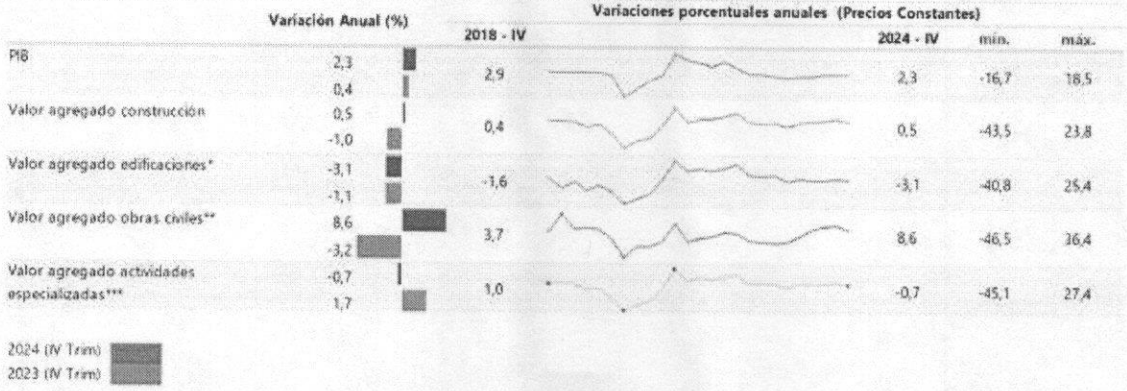
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre-diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

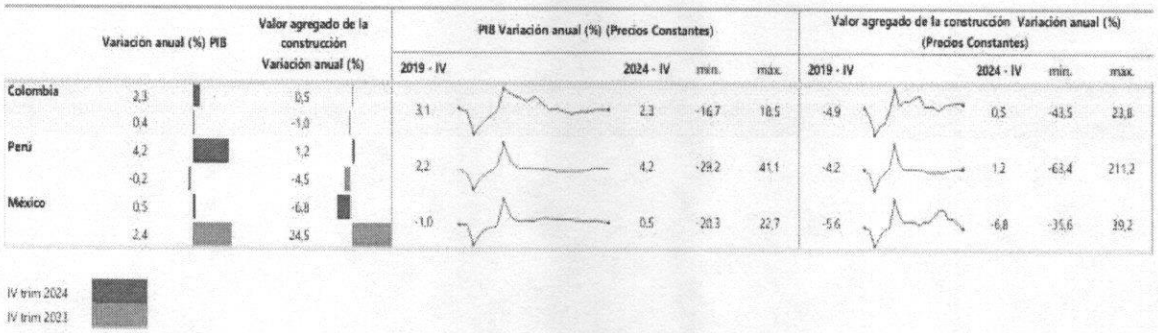
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,2% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México que presentó un incremento de 0,5%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 1,2%, Colombia de 0,5% y en México se registró una variación de 6,8%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2024^{pr} (IV trimestre)

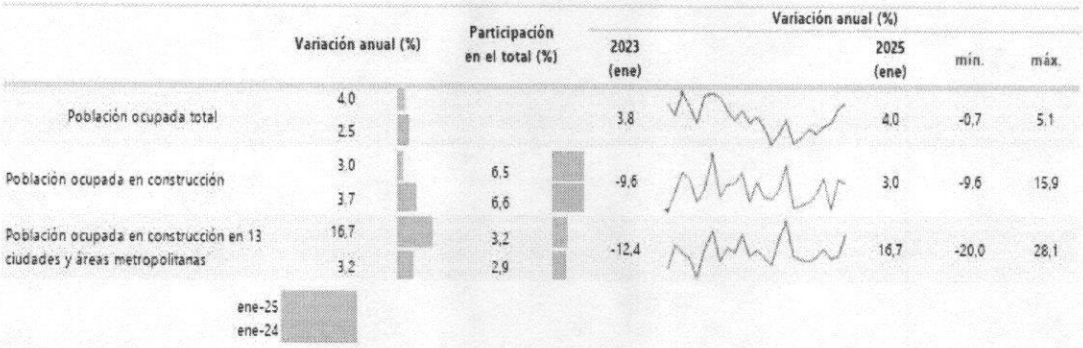


Fuente: DANE (Colombia),

Indicador de Participación - Empleo

El DANE la entidad en enero de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 22.903 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,0% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2025, 1.497 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 49,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (736 miles de personas), que además presentaron un aumento del 16,7%, es decir, 105 mil personas más con respecto enero de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales o políticos que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

En el marco del Artículo 32. numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa:

> "(...) son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)".

El ejemplo más claro en la Consultoría, ejercida en forma idónea por arquitectos e ingenieros, la cual ha contribuido tanto a elevar la calidad de las obras como a disminuir los costos de las mismas, con las consabidas ventajas para los programas de desarrollo y los objetivos sociales del Estado.

El artículo 53 de la ley 80 cita.

> "(...) Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría (...)".

El alcance de las Consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Es importante que en la elaboración de las propuestas queden claros los objetivos, la metodología e instrumentos, los procesos y procedimientos a seguir en su ejecución, el período de tiempo, los criterios de medición, la población objeto y los informes a entregar, pues de esta manera se puede delimitar el alcance y las metas a cumplir.

ASPECTOS FINANCIEROS

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza

de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario provisionar recursos adicionales por concepto de IVA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la información registrada en por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIE, los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados y Flujo Efectivo) de las empresas vigiladas.

Con base en esta información, la Cámara Colombiana de la Infraestructura Seccional Antioquia ha desarrollado una herramienta para cada sector de la infraestructura, en la cual se observa el porcentaje de empresas (constructoras, consultoras y proveedoras) que cumplen con los indicadores financieros exigidos por las entidades contratantes en sus procesos de contratación pública.

El objeto del presente proceso precontractual es: "**ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: *La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes*

ÍTEM	***CLASIFICACIÓN UNSPSC***	***DESCRIPCIÓN***
1	*80101500*	*Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.*
2	*80101600*	*Gerencia de proyectos*
3	*80111500*	*Desarrollo de recursos humanos*
4	*80111600*	*Servicios de Personal Temporal*

Identificar los códigos UNSPSC en una futura contratación es esencial para establecer un lenguaje común en la descripción de productos y servicios, facilitando la comunicación entre

compradores y proveedores. Estos códigos mejoran la transparencia, permiten una comparación efectiva de ofertas, y contribuyen a una gestión eficiente de la cadena de suministro.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego de condiciones, so pena causal de rechazo

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección, so pena causal de rechazo.

2.2. SECTOR ECONÓMICO

ANÁLISIS ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los Manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación del Municipio, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, Revisión de base de datos, análisis de precios históricos o Precios de entidades especializadas.

Para el presente proceso contractual, la entidad estima la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000) incluidos los impuestos que se generen en virtud de la celebración del contrato.**

Especificaciones y Condiciones Técnicas:

Durante el desarrollo del contrato de Consultoría y hasta su liquidación, el consultor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. El consultor debe considerar en su propuesta los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones por parte del municipio, así como la suscripción de actas finales y la liquidación del contrato

ENTREGABLES.

ITEM	FASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	FASE 1	SOCIALIZACIÓN PROPUESTA DE REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL	Una reunión conjunta entre el equipo consultor y la alta dirección (Alcalde, secretarios y/o quien haga sus veces), con el objetivo de socializar la propuesta de rediseño y modernización; definición conjunta entre el equipo consultor y los funcionarios de cada área de la organización para la socialización de la propuesta de rediseño institucional y elaboración del cronograma de trabajo por fases. Para acreditar lo anterior se elaborarán planillas de asistencia y material fotográfico.
2	FASE 2	ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DEL DOCUMENTO TÉCNICO PRELIMINAR DE DIAGNÓSTICO	Estudio de la evolución y antecedentes institucionales de la Administración central del municipio. Recopilación de información estratégica institucional como misión, visión, objetivos, usuarios, procesos, entre otros; y elaboración de diagnóstico estratégico de la Administración central del municipio. Análisis de procesos y procedimientos de la entidad de acuerdo a su contexto estratégico. Soporte en el direccionamiento y elaboración del plan estratégico organizacional. Evaluación de la estructura organizacional. Análisis y evaluación de procesos prioritarios: Construcción de diagnóstico institucional.

3	FAS E 3	LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PLANTA DE EMPLEOS	Estudio de la información recolectada de los procesos acordes con el contexto estratégico de la Entidad. Evaluación de perfiles y cargas laborales (tiempos y movimientos).
4	FAS E 4	ESTUDIO FINANCIERO Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL	Realización de estudio económico y financiero de la planta de personal actual. Estudios comparativos de la planta actual y contratistas frente a procesos y productos de la Entidad. Análisis y proyección financiera y capacidad presupuestal como base para establecer la estructura administrativa y planta de personal propuesta. Evaluación prospectiva y estratégica de la estructura organizacional y la planta de personal.
5	FAS E 5	CONSOLIDACIÓN DEL ESTUDIO JUSTIFICATIVO, PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIALIZACIÓN	En esta etapa se entregará la consolidación del estudio técnico justificativo en un solo documento en físico debidamente empastado y en formato PDF producto de las anteriores fases. Evaluación de las funciones, perfiles y nuevas cargas de trabajo de acuerdo a procesos misionales, estratégicos, de control y de apoyo (Determinación de necesidades de personal) Elaboración de Proyecto de Acuerdo o Decreto de la Estructura de la Administración Pública Municipal de Guaduas Cundinamarca.

			Elaboración del Proyecto de Acuerdo o Decreto de la escala salarial actualizada a la presente vigencia. Proyecto de resolución de supresión e incorporación de la planta de empleos del municipio de Guaduas Cundinamarca. Proyecto de resolución de la distribución de la nueva planta de empleos del municipio de Guaduas Cundinamarca. Proyecto de resolución que integre el manual de funciones y competencias laborales acorde con la nueva planta de empleos del municipio de Guaduas Cundinamarca. Proyecto de Decreto de la asignación básica mensual de acuerdo con la escala salarial, mediante el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por los empleados públicos de la Administración central del municipio de Guaduas Cundinamarca. Socialización de la Organización Interna del Sector Central de la Administración Pública Municipal de Guaduas Cundinamarca.

1.7 Presupuesto Oficial

El valor estimado del contrato se sustenta en el presupuesto oficial y costeo de actividades que se detallan en el presente estudio, el cual sirve de base para las condiciones técnicas y detalles de las actividades que los proponentes deben considerar en la presentación de sus propuestas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARGO A DESEMPEÑAR	DEDICACIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (COP)	% DEL PTO.
1.0	**PERSONAL DE CONSULTORÍA (Factor Multiplicador 2.4)**						
1.1	Profesional Especializado 1	(70%)	Mes	5	$6.053.117	$30.265.583	25,22%
1.2	Profesional Especializado 2	(50%)	Mes	5	$4.323.655	$21.618.274	18,02%
1.3	Profesional Especializado 3	(50%)	Mes	5	$4.323.655	$21.618.274	18,02%
1.4	Profesional 4	(50%)	Mes	5	$2.882.436	$14.412.182	12,01%
1.5	Personal de Apoyo	(50%)	Mes	5	$1.425.205	$7.126.023	5,94%
2.0	**GASTOS OPERATIVOS DIRECTOS**						
2.1	Equipos de cómputo e impresión		Global	1	$3.000.000	$3.000.000	2,50%
2.2	Papelería y útiles de oficina		Global	1	$1.000.000	$1.000.000	0,83%
2.3	Transporte y viáticos		Viaje	10	$180.000	$1.800.000	1,50%
3.0	**IMPUESTOS LEGALES**						

3.1	IVA de la Consultoría (19%)		Global		$19.159.664	$19.159.664	15,97 %
	VALOR TOTAL					**$120.000.000**	**100,00%**

El valor total proyectado es redondeado al peso y por la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000) incluidos los impuestos que se generen en virtud de la celebración del contrato**, por tal motivo desde la secretaria de hacienda es expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se describe:

Número:	2026000366
Valor:	$120.000.000
Rubro:	2.3.45.4599018.006.2.3.2.02.02.008.252.1.3.3.1.00
Autorizado por:	SECRETARÍA DE HACIENDA

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato son los pagos que deberá asumir que corresponden a los siguientes:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- TASA PRODEPORTE: 2.5 %
- RETE ICA: 0,84%
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: 2%
- RETE IVA del valor facturado 15%
- Para contratos de Consultoría RETENCIÓN EN LA FUENTE: 11%
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al valor establecido para cada Ítem en el capítulo del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

NOTA 3: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el

Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 4: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deberán contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN CUNDINAMARCA DE LA MISMA MODALIDAD: Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto, y requerimientos llevados a cabo por el municipio de Guaduas y entidades estatales del Departamento de Cundinamarca.

CONTRATOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADUAS QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Que, una vez realizada la verificación de la información publicada en las plataformas SECOP I y SECOP II correspondiente al Municipio de Guaduas, se evidenció que, a la fecha, no se han adelantado ni celebrado procesos contractuales bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto o alcance guarde relación directa con el objeto de la presente contratación.

En consecuencia, para efectos del análisis de la demanda, no es posible relacionar contratos de referencia suscritos por la Entidad que permitan efectuar un análisis comparativo basado en antecedentes contractuales similares.

Por lo anterior, se deja constancia de que el Municipio de Guaduas efectuó la correspondiente consulta y verificación en las plataformas SECOP I y SECOP II, encontrando que no existen procesos contractuales registrados que presenten similitud o correspondencia con el objeto de la presente contratación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado se destacan aquellas empresas que han efectuado obras civiles en las entidades públicas o privadas en el país. En este sentido, los proveedores son partícipes

esenciales del proceso de selección y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

En Colombia existen múltiples empresas con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio y su objeto contractual, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas.

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales y jurídicas, teniendo presente que son consultorías ejecutadas bajo concurso de méritos los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad, como se observa a continuación:

VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	OBJETO	VALOR
2026	Concurso de méritos abierto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE CARGAS LABORALES, ANÁLISIS DE PROCESOS Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS DEL DAFP Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	$ 108.000.000

2026	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$400.000.000
2026	Concurso de méritos abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA -CUNDINAMARCA	$ 100.000.000
2026	Concurso de méritos abierto	CONSULTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	$ 129.999.679,27
2026	Concurso de méritos abierto	REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE.	$ 250.000.000
2026	Concurso de méritos abierto	Elaborar diseños de puestos de trabajo personalizados para funcionarios en condición de discapacidad en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, así como el inventario de la señalización respectiva, de acuerdo al tipo de	$ 144.109.000

		discapacidad laboral, con el fin de fortalecer sus condiciones de seguridad y dar cumplimiento legal al Proceso de Inclusión Laboral, en el marco del Proyecto denominado...(ver estudio previo)	
2026	Concurso de méritos abierto	REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.	$184.400.500
2026	Concurso de méritos abierto	REALIZAR LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE DUITAMA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 200.000.000
2026	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ALCALDIA DE MOSQUERA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$400.000.000
2021	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL, ESCALAS SALARIALES Y MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DEL NIVEL CENTRAL Y LAS ENTIDADES	$475.000.000

		DESCENTRALIZADAS UMCITI, IRDET Y ECOVIVIENDA	
2026	Concurso de méritos abierto	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO TÉCNICO, Y PROPUESTA DE REDISEÑO INSTITUCIONAL ONAL Y DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ALCALDÍA DE FACATATIVÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS GENERALES Y ESPECIALES APLICABLES A LA MATERIA.	$350.000.000
2026	Concurso de méritos abierto	ESTUDIO TECNICO NECESARIO EN LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL, PROYECTO DE ACUERDO Y ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES E IMPLEMENTACIÓN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA	$ 150.000.000

Se debe resaltar que todas estas empresas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Guaduas verificará la capacidad financiera y organizacional con la información contenida en el RUP, vigente con la renovación a 2026 con corte a 31 de diciembre de 2025 y en firme, en el cual que se reflejan los indicadores financieros relacionados a continuación:

8.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = (Activo corriente / Pasivo Corriente)	MAYOR O IGUAL A 3
ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total / Activo Total)	MENOR O IGUAL A 0,20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	MAYOR O IGUAL A 10 o indeterminado

8.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio:	MAYOR O IGUAL A 0,20
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total:	MAYOR O IGUAL A 0,15

Nota 1: *Los índices de capacidad financiera requerida en este proceso de contratación son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, por lo tanto, es indispensable el estudio de proponentes cumplir con niveles de solvencia y solidez económica, evitando al máximo.*

Posibles y eventuales factores de riesgo.

Para la Alcaldía de Guaduas – Dirección Administrativa y de Talento Humano y Oficina Asesora Jurídica es muy importante mitigar el posible riesgo inherente, e inclinarse por proponentes con estándares adecuados en términos rentabilidad, solvencia y capacidad financiera que permitan garantizar la ejecución efectiva del contrato y consecuencialmente la prestación ininterrumpida del servicio.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos

corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor será la probabilidad de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

INDICADOR DE LIQUIDEZ. Este indicador puede trabajarse sobre la base superior a 3 ya que las empresas, han demostrado un margen de liquidez para el funcionamiento y el cumplimiento de sus obligaciones, este indicador se obtiene luego de la aplicación de la media aritmética.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: De acuerdo a los criterios financieros que se pueden tener en las entidades estatales, está el indicador de endeudamiento que se puede trabajar con la siguiente fórmula: Pasivo total/Activo total = $\leq$ 0,20, por lo tanto, de se deberá demostrar que el proponente posee un indicador menor o igual, indicador que se obtiene luego de la aplicación de la media aritmética.

SOBRE EL CRITERIO RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Luego de verificar las empresas analizadas en el presente estudio y los procesos en la región se observa que la mayoría de las empresas tienen este indicador por encima de 20 o indeterminado;

no obstante el indicador es elevado bajo el entendido que existe una desviación dado que un número mínimo de empresas cuentan con este indicador alto por lo cual si se utilizara dicho indicador no se contaría con una adecuada pluralidad de oferentes, en este orden de ideas el municipio para calcular dicho indicador solamente tendrá en cuenta a las empresas que cuenten con un indicador menor, de esta forma se exigirá un indicador de razón de cobertura de intereses según la media aritmética del análisis de procesos en la región, esto es mayor o igual 10 o indeterminado.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio o del sector se constituyen los siguientes indicadores financieros y organizacionales mínimos que deben cumplir los posibles oferentes: La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando esta se encuentre en firme, en razón de lo anterior la Alcaldía Municipal de Guática evaluará siguientes rangos financieros.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación.

En virtud a lo dispuesto en la SUBSECCIÓN 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP Decreto 1082 de 2015, La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes vigente, con corte a diciembre 31 de 2025.

Las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmado por el Representante Legal a través de los indicadores financieros, de conformidad con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

NOTA 1: Para los consorcios, el patrimonio, activos, pasivos e ingresos de los consorciados serán sumados.

NOTA 2: Para las Uniones Temporales el patrimonio, los activos, pasivos e ingresos se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Para el presente proceso de selección la rotación de inventario no aplica, teniendo en cuenta que se establece contratar un proveedor de servicios y no un proveedor de bienes.

JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de adelantar un análisis financiero del sector, se buscaron al azar procesos de contratación similares y se tuvo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional de procesos adelantados por entidades territoriales similares al Municipio de Guaduas y que han adelantado procesos de selección a través de las diferentes modalidades, obteniendo los siguientes resultados:

ANÁLISIS ÍNDICES ENTIDADES	MUNICIPIO DE MOSQUERA		MUNICIPIO DE DUITAMA		MUNICIPIO DE FACATATIVÁ		MUNICIPIO DE TUNJA		PROMEDIO ENTIDADES CONSULTADAS
Índice de Liquidez	Mayor o igual a	2,2	Mayor o igual a	2,29	Mayor o igual a	2,5	Mayor o igual a	2,29	**2,32**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual	0,5	Menor o igual	0,49	Menor o igual	0,30	Menor o igual	0,49	**0,44**
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a	7	Mayor 0 igual a	4,9	Mayor o igual a	8	Mayor o igual a	11,13	**7,75**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a	0,10	Mayor o igual a	0,18	Mayor o igual a	0,25	Mayor o igual a	0,18	**0,17**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a	0,08	Mayor o igual a	0,09	Mayor o igual a	0,18	Mayor o igual a	0,09	**0,29**

CÁLCULO INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES REALIZADOS CON EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

La información empresarial utilizada, que es el insumo para la consolidación de los indicadores financieros, corresponde a registros obtenidos en SECOP II y de SUPERSOCIEDADES, conforme a proveedores que desarrollan actividades técnicas similares al presente de contratación. Para el presente proceso de contratación, los datos que se obtuvieron hacen referencia a proveedores del orden nacional y regional que han desarrollado procesos a nivel territorial con clasificación UNPSC, y que también reportan información financiera en el Sistema de Integrado de Información de la Superintendencia de Sociedades. Esto permite robustez conforme a la dinámica productiva del sector comercial.

A continuación, se refleja la muestra de entidades que sirvieron de referencia para cálculo de los índices financieros mencionados en su anterioridad:

EMPRESAS DEL SECTOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENT. DEL PATRIMONIO	RENT. DEL ACTIVO
SOLIUN S.A.S.	6,1	0,25	9,72	0,16	0,12
CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. E.A.T.	6,86	0,17	35,69	0,21	0,17
TOOL S.S. S.A.S.	4,38	0,37	8,62	0,07	0,04
AUDICONS	3	0,35	3,29	0,29	0,18
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS	5,48	0,17	25,79	0,04	0,03
D&G CONSULTORES SA	20,63	0,03	17,78	0,13	0,13
DELTA A SALUD SAS BIC	1,11	0,22	12,47	0,12	0,09
HIDROSERVICIOS S.A.S	0,71	0,16	268,67	0,09	0,08
M G U2 S A S	2,17	0,1	35,68	0,08	0,07
PROMEDIO	**5,60444444**	**0,20222222**	**46,4122222**	**0,13222222**	**0,10111111**

GARANTÍAS

GARANTÍAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE GUADUAS, identificado con número NIT. **899.999.701-4,** una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Calidad del estudio)	20%	Vigencia igual a dos (2) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los productos objeto de estudio. Su aprobación previa por parte del MUNICIPIO será requisito para realizar el último pago del contrato.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

8 SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Administrativa y de Talento Humano mediante supervisión designada por el representante legal de la entidad.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, con copia a la Entidad y la supervisión, no obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA).**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

17.1 Obligaciones del Supervisor

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Administrativa y de Talento Humano, quienes además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en

observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.
9. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para

el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

11. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

5. FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

- **ANÁLISIS DEL MERCADO**

Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
SECOP: www.colombiacompra.gov.co

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Páginas web de las Entidades Estatales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

SECOP: www.colombiacompra.gov.co Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio.

Cordialmente,

JOHANNA VALENZUELA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MARCO TULIO TRIANA OSORIO
Director Administrativo y de Talento Humano

Elaboró	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	Vo. Bo
Johanna Andrea Valenzuela Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica		**Asesorías del Estado S.A.S** Asesores jurídicos externos en materia de contratación estatal		**Marco Tulio Triana Osorio** Director Administrativo y de Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario de Gobierno Y Desarrollo Social.					